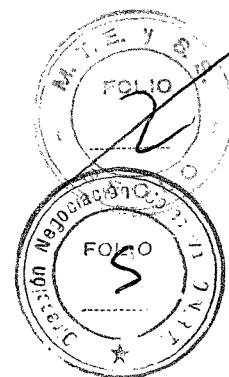


OSPEC

Obra Social del
Personal de la Encotesa
y de las Comunicaciones
de la República Argentina



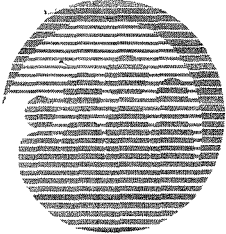
En la Ciudad de Buenos Aires a los 23 días del mes de junio de 2010, concurren por una parte los Señores Dr. Héctor Alberto De Inés, en su carácter de Delegado Normalizador, en representación de la **OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS (ENCOTESA) y DE LAS COMUNICACIONES DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, domicilio en Maipú 39, de esta Ciudad, en adelante OSPEC y por la otra la **ASOCIACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LAS COMUNICACIONES**, en adelante (AATRAC), Personería Gremial N° 8, con domicilio en Chacabuco 140 de esta Ciudad, representada en este acto por el Sr. Villalón Guillermo, en su carácter de Secretario Adjunto y el Señor Guillermo Guerrero en su carácter de Secretario Gremial e Interior, la **FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES**, en adelante (FOEYCT), Personería Gremial N° 436, con domicilio en Esmeralda 672, Piso 4° y 5° de esta Ciudad, representada en este acto por el Sr. Omar Rodolfo Sans, en su carácter de Prosecretario General y el Sr. José Miguel Del Giudice en su carácter de Secretario de Acción Social, Vivienda y Turismo, la **FEDERACION DEL PERSONAL JERARQUICO Y PROFESIONAL DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE COMUNICACIONES Y ENCOTESA**, en adelante (FEJEPROC), Personería Gremial N° 1195, con domicilio en Ecuador 1526 de esta Ciudad, representada en este acto por el Señor Juan José Halm en su carácter de Secretario General y el Señor Pedotti Hugo en carácter de Secretario de Acción Social, y la **FEDERACION OBREROS Y EMPLEADOS DE CORREO OFICIAL Y PRIVADOS**, en adelante (FOECOP), Personería Gremial N° 1.539, con domicilio en Maipú 26, 5° piso de esta Ciudad, representada en ese acto por el Sr. Ricardo Ferraro, en su carácter de Secretario General y el Sr. Gatti Raúl en su carácter de Secretario de Asistencia y Prevision Social.

Luego de un exhaustivo análisis y prolongado debate, las partes de plena conformidad:

ACUERDAN:

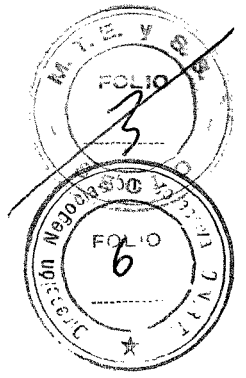
PRIMERO:

Para todo el personal de la Obra Social en relación de dependencia comprendidos en la Convención Colectiva de Trabajo N° 80/93- "E", las partes acuerdan abonar a partir del mes de mayo de 2010 una suma mensual no remunerativa ni acumulativa equivalente al 12% de las sumas remunerativas y no remunerativas que percibió cada trabajador al 30 de abril del 2010 en forma normal y habitual.



OSPEC

Obra Social del
Personal de la Encotesa
y de las Comunicaciones
de la República Argentina



1) Con un piso mínimo de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 280.-) para las Categorías 4A a 6B ,1PA2, 1PA1 y PESOS TRESCIENTOS (\$300.-) para las categorías 3 a 1A y 1PA0 para el mes de mayo del 2010.-

2) Para los meses Junio y Julio del 2010, la suma de un piso mínimo de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-) para las Categorías 4A a 6B, 8 A , 1PA2, 1PA1 y PESOS TRESCIENTOS TREINTA (\$330.-) para las categorías 3 a 1A y 1PA0.

3) Para los meses Agosto y Setiembre del 2010, de un piso mínimo de PESOS TRESCIENTOS DIEZ (\$ 310.-) para las Categorías 4A a 6B , 8 A , 1PA2, 1PA1 y PESOS TRESCIENTOS CUARENTA (\$340.-) para las categorías 3 a 1A y 1PA0 .

Asimismo con el pago del SAC del mes de Diciembre del 2010, se abonará con el mismo carácter de no remunerativo y no acumulativo la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150.-) para las Categorías 4A a 6B , 8 A , 1PA2, 1PA1 y PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO (\$165.-) para las categorías 3 a 1A y 1PA0.

Con el objeto de preservar la equidad distributiva, las partes acuerdan respecto de personal "temporario" que presta servicios en la U.T.S. , el pago de una gratificación voluntaria para el mes de Mayo del corriente año un máximo de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 280.-) para los meses de Junio y Julio del corriente año PESOS TRESCIENTOS (\$300.-) y para los meses de Agosto y Setiembre del corriente año PESOS TRESCIENTOS DIEZ (\$310.-) que será proporcional a los servicios prestados.

Con el pago proporcional del SAC del mes Diciembre del 2010 , se abonará con el mismo carácter de no remunerativo y no acumulativo la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150.-) que será proporcional a los servicios prestados.

Con el mayor criterio de colaboración, solidaridad y buena fe, se está analizando la mejor manera de lograr convertir progresivamente las sumas no remunerativas que se abonan al personal de la Obra Social , en remunerativas, sin que ello signifique afectar ni comprometer el resultado económico financiero de la misma.

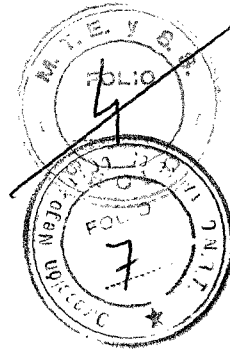
Respecto a la no inclusión de delegados del personal de OSPEC , en virtud de la extensión geográfica que abarca la misma (todo el territorio nacional) al igual que en las Actas anteriores se considera que la participación de solo 4 delegados no resulta representativa.

Por este motivo se ha puesto en práctica un sistema de participación que resulta abarcativo, no solo de los delegados del personal, sino del personal incluido en el



OSPEC

Obra Social del
Personal de la Encotesa
y de las Comunicaciones
de la República Argentina



Convenio Colectivo vigente, los cuales en su totalidad han aprobado el presente acuerdo.

SEGUNDO: Las partes acuerdan continuar con el pago de lo expresado en el acta firmada con fecha 17 de diciembre del 2009 en forma normal y habitual.

TERCERO: Lo acordado precedentemente se comenzará a efectivizar en el transcurso del mes de junio y el resto con los haberes correspondientes subsiguientes.

CUARTA : El presente acuerdo finaliza el 30 de setiembre del corriente año. En caso de modificarse el Convenio Salarial alcanzado entre las organizaciones sindicales y el CORASA , las partes se comprometen en volver a reunirse para adaptar lo aquí pactado, en el plazo mas breve posible.

QUINTA : CUOTA SOLIDARIA .

De acuerdo con la normativa vigente todo el personal incluido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 80/93 y el personal Temporero de la U.T.S. , que no registre afiliación gremial a ninguna de las entidades sindicales signatarias del presente Acuerdo , contribuirá con el DOS POR CIENTO (2%) del total de sus ingresos conformados , en concepto de CUOTA SOLIDARIA .

PREVIA LECTURA Y RATIFICACION se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

LIC. MARTA B. BRISA
Secretaria de Conciliación
DEPTO. R.L. N° 2 - DNC
G.N.R.T. - MTE y 88



EXPTE.N° 1.401.430/10

En la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil diez, siendo las 14.30 horas comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES del TRABAJO** ante mi Lic Marta B BRISA- Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 2, en representación de la **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LAS COMUNICACIONES-AATRAC**- el señor Guillermo Juan VILLALON-D NI 6.657.227 Secretario Adjunto y Guillermo A GUERRERO-DNI 17.461.810 Secretario Gremial con domicilio en Chacabuco 140-Capital Federal. Por la **FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES-FOECYT** los señores Omar Rodolfo SANS-DNI 7.618.637 Secretario General Interino y José Miguel DEL GIUDICE DNI 13.150.950-Secretario de Acción Social, con domicilio en Esmeralda 672-pisos 4 y 5-Capital Federal .-Por la **FEDERACIÓN DEL PERSONAL JERÁRQUICO Y PROFESIONAL DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE COMUNICACIONES Y ENCOTESA-FEJEPROC** los señores Juan José HALM-DNI 10.737.241.Secretario General , con domicilio en Ecuador 1526-Capital Federal Por la **FEDERACIÓN OBREROS Y EMPLEADOS DE CORREO OFICIAL Y PRIVADOS-FOECOP** los señores Ricardo FERRARO-DNI 13.369.441 Secretario General y Raúl GATTI DNI 8.617.343-Secretario de Acción Social y Francisco SAVOINI-DNI 11.735.809- Secretario de Organización -con domicilio en Maipú 26- piso 5- Capital Federal.-.Y por la otra parte la **OBRA SOCIAL del PERSONAL DE LA ENCOTESA Y DE LAS COMUNICACIONES DE LA REPUBLICA ARGENTINA-OSPEC**, lo hace el Dr. Héctor Alberto DE INÉS-DNI 12.425.704 en su calidad de Delegado Normalizador, acreditando tal carácter mediante copia certificada por escribano de la RESOLUCIÓN N° 218/01 que se adjunta en autos, constituyendo domicilio en Maipú 39-Capital Federal.-Los comparecientes reconocen su



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

LIG. MARTA B. BRISA
Secretaría de Conciliación
Depto. R.L. N° 2 - DNC
D.N.R.T. - MTE y SS

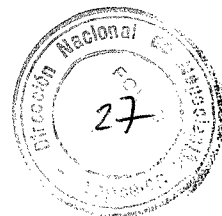


representación y representatividad, juramentando la validez de la documentación y representación acreditada expediente N° 1.367.786/10 -----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, las partes **AATRAC, FOECYT, FEJEPROC y FOECOP por el sector gremial y la empleadora OSPEC**, de común acuerdo **MANIFIESTAN**: que comparecen en este acto a efectos de ratificar en todo su contenido y cláusulas , el acuerdo salarial suscripto por las partes en fecha 23 de junio de 2010, obrante a fs. 5/7 del presente expediente, reconociendo como propias las firmas allí insertas, que mediante dicho texto acuerdan otorgar a partir de mayo de 2010 y hasta septiembre 2010 una suma mensual no remunerativa ni acumulativa equivalente al 12% (sumas remunerativas y no remunerativas) de lo percibido por cada trabajador al 30/04/2010 en forma mensual, modificando en este acto el texto del artículo PRIMERO y SEGUNDO del acuerdo mencionado. Con un piso mínimo para la distintas categorías .- Asimismo con el pago del SAC de diciembre 2010 se abonará con el mismo carácter de no remunerativo y no acumulativos la suma de \$ 150 y \$ 165 según las categorías allí indicadas Asimismo manifiestan que .el mismo comprende a todo el personal que presta sus tareas en relación de dependencia dentro del ámbito laboral de la OSPEC comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 80//93 "E".-Y con relación a la Cláusula SEGUNDA aclaran que se refiere al acuerdo y homologación cuya fotocopia se agrega a fs. 17/21celebrado en fecha 17 de diciembre de 2009, homologado el 14/05/10 mediante Resolución ST N° 635 . Asimismo dejan constancia que con relación al artículo QUINTO del acuerdo de autos, la CUOTQA SOLIDARIA se distribuirá en partes iguales entre los cuatro gremios firmantes -Ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo.-.....

Atento el acuerdo arribado se comunica a las partes que el mismo será elevado a consideración de la superioridad a fin de determinar la viabilidad de la homologación requerida.-Dando por finalizado el presente acto siendo las

Handwritten signatures of the parties involved in the agreement.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

15.40 hs. firmando los comparecientes al pie de la presente en señal de conformidad por ante mi que así lo certifico.-----

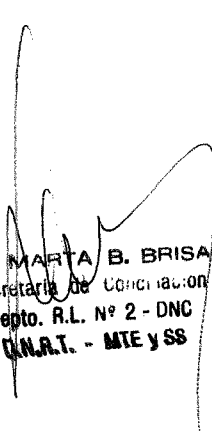

Rep FOECYT


Rep AATRAC


Rep OSPEC


Rep FOECOP


Rep FEJEPROC


LIC. MARTA B. BRISA
Secretaría de Conciliación
Depto. R.L. Nº 2 - DNC
C.N.A.T. - MTE y SS